



MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03			

RESOLUCIÓN No. 948 Fecha: 03 Agosto de 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	MONTANEZ PEREZ MARTHA-INES , MONTANEZ PEREZ ANA-ISABEL , MONTANEZ PEREZ BLANCA-CECILIA , MONTANEZ PEREZ PEDRO-ALONSO , MONTANEZ PEREZ GUSTAVO-ADOLFO , MONTANEZ PEREZ CARLOS-HERNAN, MONTANEZ PEREZ LUZ-MERY , MONTANEZ PEREZ MAGDA-PATRICIA, MONTANEZ PEREZ GABRIEL-EURIPIDES , MONTANEZ PEREZ NELSON-ANTONIO
Predio Numero	010100930030000
Dirección Del Inmueble	C 7 17 06 LOTE VIA GLORIETA
Dirección De Cobro	C 7 17 06 LOTE VIA GLORIETA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carter".

Que el señor (a) MONTANEZ PEREZ MARTHA-INES , MONTANEZ PEREZ ANA-ISABEL , MONTANEZ PEREZ BLANCA-CECILIA , MONTANEZ PEREZ PEDRO-ALONSO , MONTANEZ PEREZ GUSTAVO-ADOLFO , MONTANEZ PEREZ CARLOS-HERNAN, MONTANEZ PEREZ LUZ-MERY , MONTANEZ PEREZ MAGDA-PATRICIA, MONTANEZ PEREZ GABRIEL-EURIPIDES , MONTANEZ PEREZ NELSON-ANTONIO , Son propietarios del inmueble identificado catastralmente con el No. 010100930030000, Ubicado en C 7 17 06 LOTE VIA GLORIETA , de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	TASA	IMPORTE	INTERES	MORA	OTROS	S. ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
1997	15.00	1,583,000	23,745	78,188	0	0	0	0	101,933
1998	15.00	1,836,000	27,540	83,582	0	0	0	0	111,122
1999	15.00	2,111,000	31,665	89,568	0	0	475	6,333	128,041
2000	20.00	2,111,000	42,220	110,714	0	0	1,267	8,444	162,645
2001	20.00	2,920,000	58,400	141,095	0	0	1,752	11,680	212,927
2002	20.00	3,022,000	60,440	133,555	0	0	1,813	12,088	207,896
2003	20.00	3,128,000	62,560	125,333	0	0	1,877	12,512	202,282
2004	20.00	3,266,000	65,320	117,387	0	0	1,960	13,064	197,731
2005	12.00	3,429,000	41,148	69,703	0	0	823	8,230	119,904
2006	12.00	3,583,000	42,996	59,528	0	0	860	8,599	111,983
2007	12.00	3,726,000	44,712	50,954	0	0	894	8,942	105,502
2008	12.00	3,875,000	46,500	38,340	0	0	930	5,300	95,070
2009	12.00	4,069,000	48,828	25,010	0	0	977	5,766	84,581
2010	12.00	4,191,000	50,292	13,050	0	0	1,006	10,050	74,406
2011	12.00	4,317,000	51,804	1,309	0	0	1,036	10,361	64,510
TOTALES		30,179,000	511,332	1,017,317	0	0	128,377	0	1,380,531

Educando y Construyendo Futuro

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

AÑO 1996

095-008470-87

296



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
Nº CEDULA :
FECHA: